

Rad. No. 99001 40 89 002 2015 00108 00
Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Bancò Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Mariela García González

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 9 de noviembre de 2022. Al despacho de la señora Juez, la presente liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, luego de haber permanecido por el término legal en la lista de la secretaría, tal y como lo manda el artículo 110 del C.G.P. PROVEA.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad al artículo 446 del C.G.P., procede el despacho de oficio a modificar la liquidación presentada por la apoderada de la parte demandante, así:

PAGARÈ No. 085036100002048 \$5.174.391,00

CAPITAL PAGARÈ	\$5.174.391,00
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE ÈL 17/06/2014 AL 17/12/2014	\$395.586,00
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 18/12/2014 AL 30/09/2022	\$11.835.695,00
GRAN TOTAL LIQUIDACIÒN	\$ 17.405.672,00

De existir depòsitos judiciales constituidos para este proceso; hágase entrega a la parte ejecutante, hasta la concurrencia del valor liquidado, una vez ejecutoriada la presente providencia, cuando se llegare a solicitar por la parte interesada.

La Juez,

NOTIFIQUESE

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA**

Hoy 22 de noviembre de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No.025.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA